

## PREGUNTAS FRECUENTES XXI CONCURSO FPA 2018

CONSULTA	RESPUESTA
1. ¿Cuántos concursos tiene el FPA 2018?	La XXI versión del Fondo de Protección Ambiental cuenta con dos concursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurso de Gestión Ambiental Local</li> <li>• Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena</li> </ul> Las bases de cada concurso se encuentran disponibles en <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">http://www.fpa.mma.gob.cl</a>
2. ¿Se puede postular a 2 o más líneas temáticas?	Independiente del concurso al que se postule un proyecto, se debe seleccionar exclusivamente sólo una línea temática.
3. ¿Cuáles son las líneas temáticas de cada Concurso y sus montos de financiamiento?	<p><u>Concurso Gestión Ambiental Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas Temáticas: Gestión de residuos; Cambio climático; Biodiversidad y Calidad del aire.</li> <li>• Montos de financiamiento: desde \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) hasta los \$5.000.000 (cinco millones de pesos), en cualquiera de las líneas temáticas del concurso.</li> </ul> <p><u>Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas Temáticas: Manejo sustentable y uso eficiente de recursos naturales; Gestión de residuos; Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable; y Eficiencia energética y energías renovables no convencionales.</li> <li>• Monto de financiamiento: desde \$4.000.000 hasta \$5.000.000 (cuatro a cinco millones de pesos) para las tres primeras líneas temáticas, y desde \$5.000.000 hasta \$10.000.000 (cinco a diez millones de pesos), para la línea temática de Eficiencia energética y energías renovables no convencionales.</li> </ul>
4. ¿Debo estar registrado en el FPA o tener una cuenta del FPA para acceder a las Bases de los concursos?	Para la revisión de las Bases Especiales correspondientes a cada concurso, no es necesario contar con cuenta registrada en el e-FPA, pudiendo acceder a ellas directamente en la página web <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a> . Sin embargo, para la postulación del proyecto si es requisito estar registrado en la plataforma e-FPA.
5. ¿Cómo puedo acceder a las Bases de los Concursos?	Las Bases Especiales de cada concurso pueden ser descargadas en la página web del Fondo de Protección Ambiental <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a> , ingresando a través de los íconos dispuestos para cada Concurso.
6. ¿Se puede acceder a los anexos en formato Word?	Aquellos anexos que deben ser completados por el organismo postulante, estarán disponibles en formato Word y podrán ser descargados para cada concurso desde <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a> . El Resto de los anexos sólo estarán disponibles en formato PDF.
7. ¿Con que documento se acredita el requisito de admisibilidad de que "El organismo postulante debe tener domicilio en la región en que se ejecutará el proyecto"?	Declaración jurada simple de domicilio, de conformidad al Anexo N°5 de las Bases Especiales del Concurso Gestión Ambiental Local. La Declaración debe contar con firma de puño y letra de la persona declarante.

<p><b>8. ¿Cuánto tiempo de vigencia debe tener la personalidad jurídica?</b></p>	<p>La Personalidad Jurídica de la Organización debe estar vigente al momento de postular. El certificado de vigencia de la organización no puede tener fecha de emisión superior a 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de presentación del proyecto y debe señalar de manera explícita que la organización cuenta con su personalidad jurídica vigente.</p>
<p><b>9. ¿Quiénes pueden postular a cada concurso?</b></p>	<p><u>Concurso Gestión Ambiental Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de padres y apoderados, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y ONG's.</li> </ul> <p><u>Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro de la CONADI.</li> </ul>
<p><b>10. ¿Quiénes NO pueden postular al FPA?</b></p>	<p><u>Concurso Gestión Ambiental Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, entre otros. Tampoco podrán postular comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Centros de Investigación, etc.</li> </ul> <p><u>Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna otra organización que NO corresponda a Comunidades y/o Asociaciones indígenas reconocidas por CONADI.</li> </ul>
<p><b>11. ¿Puede una misma organización postular con más de un proyecto?</b></p>	<p>No existe restricción al número de postulaciones, pero sólo se financiará un proyecto por Organismo Ejecutor, considerando todos los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2018.</p>
<p><b>12. ¿Cuántos proyectos se financian por Organización Postulante?</b></p>	<p>Sólo se financia un proyecto por organización postulante.</p>
<p><b>13. ¿La postulación se realiza sólo en modalidad on line?</b></p>	<p>La postulación deberá realizarse sólo a través del sitio web: <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>, a través del formulario dispuesto para ello, para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.</p>
<p><b>14. ¿Las municipalidades pueden postular?</b></p>	<p>Las Municipalidades NO pueden postular, no obstante pueden participar en calidad de Organismos Asociados.</p>
<p><b>15. ¿Entre qué periodo se puede postular?</b></p>	<p>El comienzo de postulación para los dos concursos es el día 04 de agosto del 2017, y el calendario de cierre es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurso Gestión Ambiental Local: Hasta las 13 hrs. del 05 octubre 2017.</li> <li>• Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena: Hasta las 13 hrs. del 06 octubre 2017.</li> </ul>
<p><b>16. ¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?</b></p>	<p>Los proyectos deberán tener una duración mínima de 6 meses contados desde la fecha de resolución que aprueba el contrato, y no podrá exceder del 30 de noviembre del 2018.</p> <p>No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro (4) meses.</p> <p>En situaciones excepcionales y sólo por causas no imputables al ejecutor, éste podrá solicitar una segunda ampliación por un máximo de 2 meses.</p>

17. <b>¿Cuándo se debe empezar a ejecutar los proyectos?</b>	Los proyectos pueden comenzar a ejecutarse después de emitida la resolución que aprueba el Contrato de Aportes No Reembolsables entre el MMA y el organismo ejecutor.
18. <b>¿Quién es el coordinador del proyecto?</b>	Corresponde a la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. El Coordinador del Proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Encargado Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. El Coordinador deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.
19. <b>¿Existe alguna restricción en términos de que una misma persona actúe de coordinador de varios proyectos?</b>	Las bases no establecen una restricción respecto a que una misma persona coordine más de un proyecto.
20. <b>¿Puede el coordinador ser la misma persona que el apoyo técnico?</b>	Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, sólo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas.
21. <b>¿El coordinador del proyecto tendrá algún vínculo contractual con el MMA?</b>	El Ministerio del Medio Ambiente NO tendrá vínculo ni relación contractual con ningún coordinador de proyecto. El vínculo contractual lo establece la organización con la persona contratada.
22. <b>¿Quién es el apoyo técnico?</b>	Se entenderá por apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en campos en los cuales el organismo ejecutor o asociado no se encuentre capacitado, como por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto. Los proyectos podrán considerar la participación de Apoyo Técnico, acorde a su objetivo, el cual puede ser financiado con aporte de contrapartida o con presupuesto FPA.
23. <b>¿El apoyo técnico tendrá algún vínculo contractual con el MMA?</b>	El Ministerio del Medio Ambiente NO tendrá vínculo ni relación contractual con ningún Apoyo Técnico. El vínculo contractual lo establece la organización con la persona contratada.
24. <b>¿Quiénes son los Organismos Asociados?</b>	Corresponden a interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y contribuyendo a su sostenibilidad, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración y ejecución de éste. Los Organismos Asociados podrán tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG's; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.
25. <b>¿Los organismos asociados deben tener residencia en la región donde se ejecuta el proyecto?</b>	No existe restricción respecto a la ubicación geográfica de estos.
26. <b>¿Es obligatorio contar con organismos asociados?</b>	Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de <u>al menos un (1)</u> organismo asociado durante toda la ejecución del proyecto.

<p><b>27. ¿En qué consiste el aporte de contrapartida?</b></p>	<p>Corresponde a la valorización de aportes entregados al proyecto por parte del organismo ejecutor y de los organismos asociados. Este aporte puede ser valorizado o en dinero.</p> <p>Los aportes valorizados pueden ser tanto en bienes y servicios. Se valora que estos sean coherentes con los objetivos del proyecto y aporten a su cumplimiento.</p> <p>El cálculo del porcentaje (%) se hace por sobre el monto solicitado al MMA. Por ejemplo, si para el Concurso Gestión Ambiental Local, el monto de financiamiento al que postula una organización es de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), debe considerar un aporte de contrapartida del 40%, es decir, \$1.600.000 como aporte de contrapartida, que se suma a lo aportado por el MMA.</p> <p>Los bienes están representados por objetos materiales. En el caso del FPA, son todos aquellos objetos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo: martillos, serruchos, palas, alicates, destornilladores, rastrillos, cemento, artículos de ferretería, entre otros.</p> <p>Los servicios están considerados por todos aquellos trabajos o acciones necesarios para satisfacer necesidades. En el caso del FPA, son todos aquellos servicios necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo la contratación a honorarios de personas naturales o jurídicas adecuadas para la operación del Proyecto. Se puede considerar servicios por concepto de coordinación del proyecto, apoyo técnico, mano de obra.</p>
<p><b>28. ¿Cuáles son los porcentajes de aportes de contrapartida por concurso?</b></p>	<p>Para ambos concursos el proyecto debe contemplar un aporte de contrapartida (suma de aportes del organismo postulante más asociados), de al menos un 40% del monto solicitado al FPA. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y servicios).</p>
<p><b>29. ¿A qué monto se aplica la distribución de presupuestos establecidos en la estructura presupuestaria (máximos y mínimos), para cada ítem?</b></p>	<p>La estructura presupuestaria y la distribución de presupuesto establecida en ella (porcentajes máximos y mínimos), sólo se deben aplicar a los fondos entregados por el MMA.</p>
<p><b>30. ¿Dónde encuentro información respecto de que considera cada ítem presupuestario?</b></p>	<p>En el documento “Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA”, se especifica el tipo de gasto que se debe rendir en cada ítem presupuestario.</p>
<p><b>31. ¿Puede el Ministerio rechazar gastos rendidos en el marco de la ejecución del proyecto?</b></p>	<p>Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.</p>
<p><b>32. ¿En qué consiste la Garantía?</b></p>	<p>La garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por el representante legal del organismo beneficiado, y un codeudor solidario. Su emisión debe ser según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente. Deben ser autorizadas las firmas de los suscriptores del Pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario.</p>
<p><b>33. ¿Los proyectos pueden desarrollarse en más de una región?</b></p>	<p>Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.</p>
<p><b>34. ¿Puede un proyecto ejecutarse en más de una comuna?</b></p>	<p>Si, cuando un proyecto abarca más de una comuna, se debe identificar al proyecto con la comuna en la cual se desarrolla la mayor cantidad de actividades</p>

<p><b>35. ¿Dónde puedo hacer consultas sobre el funcionamiento de la Plataforma Electrónica?</b></p>	<p>Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-25244576 que estará disponible de lunes a viernes (excluyendo festivos) en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. a partir del día lanzamiento del concurso y hasta el día de cierre.</p>
<p><b>36. ¿Dónde puedo hacer consultas acerca de las bases de los concursos?</b></p>	<p>Las consultas sobre las bases de los concursos se deben realizar sólo mediante el correo electrónico <a href="mailto:fpaconsultas@mma.gob.cl">fpaconsultas@mma.gob.cl</a>. No se responderán consultas ingresados por otro medio.</p> <p>Las consultas a las bases de todos los concursos podrán realizarse desde el 04 de Agosto al 04 de Septiembre (hasta las 12:00 hrs.).</p> <p>La Publicación de las respuestas a las consultas de las bases, será dispuesta en la página web <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>, pasando a formar parte integrante de las respectivas bases.</p>
<p><b>37. ¿La nacionalidad extranjera de uno o más directivos de alguna organización resulta invalidante al momento de realizar trámites para el FPA?</b></p>	<p>Para los trámites que se necesiten realizar en el marco del FPA, rigen las normas generales de extranjería por lo tanto puede realizar aquellas actividades que el respectivo permiso le otorga a un extranjero.</p>
<p><b>38. ¿Cuáles son los criterios y porcentajes de evaluación para los proyectos?</b></p>	<p>Los criterios de evaluación están conforme lo establece la Pauta de Evaluación de cada concurso, las cuales se puede descargar desde <a href="http://www.fpa.mma.gob.cl">www.fpa.mma.gob.cl</a>.</p>